

El worker como tema de la seguridad social en México

Trabalhador como questão de segurança social no México

DOI:10.34117/bjdv8n12-281

Recebimento dos originais: 23/11/2022

Aceitação para publicação: 29/12/2022

Crisóforo Álvarez Violante

Maestro en impuestos

Institución: Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección: Av. 18 de Marzo #617, Colonia, Centro, Jojutla Morelos, México, Código Postal 62900

Correo electrónico: crisof2580@hotmail.com

Silvia Cartujano Escobar

Maestra en Impuestos

Institución: Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección: Av. 18 de Marzo, No. 617, Col. Emiliano Zapata, CP. 62900, Jojutla, Morelos, México

Correo electrónico: cartujano3@gmail.com

Roque López Tarango

Maestro en Derecho

Institución: Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección: Av. 18 de Marzo, No. 617, Col. Emiliano Zapata, CP. 62900, Jojutla, Morelos, México

Correo electrónico: roque_lex@hotmail.com

Paula Ponce Lázaro

Doctora en Educación

Institución: Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección: Av. 18 de Marzo, No. 617, Col. Emiliano Zapata, CP. 62900, Jojutla, Morelos, México

Correo electrónico: paulapl_mx@hotmail.com

Selene Viridiana Pérez Ramírez

Doctora en Educación

Institución: Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección: Av. 18 de Marzo, No. 617, Col. Emiliano Zapata, CP. 62900, Jojutla, Morelos, México

Correo electrónico: selene@uaem.mx

Ana Cristina Albores Castellanos

Doctora en Educación

Institución: Facultad de Ciencias Administrativas - Campus VIII, Universidad Autónoma de Chiapas

Dirección: Blvd. Belisario Domínguez, Km 1081, S/N, Terán, 29050 Tuxtla Gutiérrez, Chis, México

Correo electrónico: lic.anacristina@htomail.com

RESUMEN

La seguridad social nace con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas, y con ello contrarrestar la desigualdad que había existido desde siglos atrás, desde su origen tuvo por objetivo garantizar principalmente el derecho a la atención médica, en la actualidad en México y en el mundo se ha garantizado este derecho y se han sumado otros derechos como son el acceso a pensiones, derecho a vivienda, derecho a una vida mejor.

Palabras clave: seguridad social, trabajador, derechos sociales.

RESUMO

A segurança social nasce com o objetivo de salvaguardar a integridade física das pessoas e, ao fazê-lo, de contrariar a desigualdade que existia desde há séculos, uma vez que se destinava principalmente a garantir o direito a cuidados médicos, hoje em dia no México e no mundo, este direito foi garantido e foram acrescentados outros direitos, como o acesso a pensões, o direito à habitação, o direito a uma vida melhor.

Palavras-chave: segurança social, trabalhadores, direitos sociais.

1 ANTECEDENTES

El mundo siempre ha aspirado a integrar una sociedad en la que todos sus miembros vean satisfechas sus necesidades básicas hasta alcanzar un estado de bienestar total, lo que en la actualidad no se ha logrado.

Para poder enfrentar la desigualdad que existe en la sociedad, surge el estado de derecho que da origen a la seguridad social. La seguridad social es un instrumento del Estado, la que se ofrece en la medida de sus posibilidades económicas. Es urgente resolver la problemática de la población en materia de salud, trabajo, educación, vivienda y bienestar social en general. La seguridad social se planteó desde tiempos remotos pero difícilmente se encontrarán planteamientos relacionados con el tema antes del movimiento social de 1910. De la Cueva (1991).

2 DESARROLLO

2.1 ÉPOCA PREHISPÁNICA

Cuando los españoles llegaron a México a principios del siglo XVI, quedaron asombrados pues encontraron pueblos indígenas poseedores de una organización social y civilización desarrolladas.

Uno de los aspectos superiores de la cultura indígena era el desarrollo que habían alcanzado las ciencias naturales. La botánica aplicada a la medicina en aquel siglo era superior en muchos aspectos a la botánica europea.

Meyer (1975) expresa que existe información sobre instituciones en el pueblo azteca similares a las de seguridad social desde la época de Moctezuma II, en las que se protegía principalmente a guerreros que recibían atención médica en establecimientos parecidos a hospitales.

3 ÉPOCA COLONIAL

Cuando Cuauhtémoc se rindió a los conquistadores, marcó el fin de una época, no solo en el aspecto de la vida nacional sino también en lo que toca al desarrollo de la cultura local, ya que en México se detuvo y en algunos aspectos pareció borrarse definitivamente.

La raza blanca se injertó en la indígena y al imponer su cultura detuvo, por ese solo hecho, el desarrollo de la cultura aborigen. Fue natural; en la fila de los conquistadores, no venían hombres de letras ni los sabios de España. Con Cortéz venían hombres de guerra, aventureros intrépidos; los humanistas vinieron después y con ellos los misioneros. Como consecuencia, este cambio se reflejó, entre otros sectores, en el ámbito de protección y asistencia a las clases desposeídas.

Durante el virreinato se erigieron 129 hospitales, dentro de los que se encuentra la construcción del famoso hospital San Pedro, en la ciudad de Puebla, cuyo edificio en la actualidad se destina al museo del virreinato (Muriel, 1990).

La situación económica en víspera de la Independencia repercutió en las órdenes hospitalarias y originó un declive en la política social. Tal declive fue causado también por una serie de disposiciones legales que fueron deteriorando los medios de sustentación de los hospitales existentes y provocó la desaparición de la mayoría de ellos.

4 LA INDEPENDENCIA

En 1821 el hospital real de indios, que era el hospital fundado expresamente por el rey de España, fue suprimido a causa de la diferencia racial que manifestaba, la lucha entre conservadores y liberales, los conflictos internacionales, y en general, las circunstancias ideológicas hicieron que las instituciones de beneficencia fueran olvidadas durante la colonia. Muriel (1990).

5 LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO

Al concluir la Primera Guerra Mundial, en su gran mayoría los países adoptaron la solución alemana de fines del siglo XIX: establecer sistemas de seguridad social en un intento por aliviar los problemas de desvalimiento.

En México la creciente industrialización del país y el aumento correlativo del sector obrero, hizo evidente la necesidad de fundar instituciones que se encargaran de mantener a los trabajadores en óptimas condiciones.

En el campo de la seguridad social, la legislación constituye una respuesta al cambio que se dio, derivado desde luego del esquema liberal de corte individualista de la Constitución de 1857 al esquema de tipo social ratificado e impuesto por el constituyente de 1917.

Entre los artículos que ratificaron la postura social del Estado mexicano encontramos el 123 y su fracción XIX y su posterior reforma de 1929, en la que se previó la necesidad de crear el seguro social, siguiendo las tradicionales coberturas de enfermedad y maternidad, riesgo de trabajo, invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte (De la Cueva 1991).

El fundamento constitucional de la seguridad social lo podemos encontrar en el artículo 123 apartado A, fracción XII, XIV, y XXIX, y en el apartado B, fracciones XI, XIII, XIII bis. y XIV, así como en el artículo 4, párrafos tercero y cuarto. De estos preceptos legales ordinarios o secundarios queda constituido el actual sistema jurídico de la seguridad social en México.

La integración del sistema vigente de seguridad social se efectúa en término de tres sectores importantes:

- a) El de la seguridad social de los trabajadores en general.
- b) El de los servidores públicos
- c) El de la población no sujeta a una relación de trabajo.

Abordando el primer punto, la seguridad social de los trabajadores conforma el sector más grande de seguridad social, en él, los servicios son prestados por el Instituto Mexicano de Seguro Social, que se financia con las cuotas obrero patronales.

En 1925 se presentó una iniciativa de ley sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En ella se proponía la creación de un instituto nacional de seguros sociales, de administración tripartita, pero cuya integración económica habría de corresponder exclusivamente al sector patronal.

En 1929 el Congreso de la Unión modificó la fracción XXIX del artículo 123 Constitucional para establecer por causa de utilidad pública la expedición de la ley del Seguro Social, que comprendió seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, y otros con fines análogos.

En 1935 el presidente Lázaro Cárdenas, envió un proyecto de ley del seguro social a los legisladores, en el que se encomendaba la prestación del servicio a un instituto de seguros sociales con aportaciones y administraciones tripartitas, que incorporarían a todos los asalariados, tanto industriales como agrícolas. El licenciado García Téllez elaboró por órdenes del presidente Cárdenas, un nuevo proyecto, en el que colaboraron varios especialistas en Derecho, Medicina y Economía; basados en la legislación expedida en otros países. El proyecto de García Téllez se refería a la creación de un instituto de seguros sociales, de aportación tripartita, que incluía al Estado, a los trabajadores asegurados y a sus patrones. Estos seguros cubrían o prevendrían los siguientes riesgos sociales: enfermedades no profesionales, maternidad, vejez e invalidez y desocupación involuntaria (De la Cueva, 1991).

Aprobado el proyecto, fue enviado a la Cámara de Diputados en diciembre de 1938 pero no pudo avanzar porque a los legisladores les pareció conveniente que se elaborara un documento más completo, fundamentado en estudios actuariales.

En diciembre de 1942, durante la presidencia de Ávila Camacho, se envió a las cámaras la iniciativa de ley, proponiendo como suprema justificación que se cumpliría así uno de los más caros ideales de la Revolución Mexicana, se trataba de proteger a los trabajadores y asegurar su existencia, su salario, su capacidad productiva y la tranquilidad de la familia, y contribuir al cumplimiento de un deber legal de compromisos exteriores y de promesas gubernamentales (De la Cueva, 1991).

El Congreso aprobó la iniciativa y el 19 de enero de 1943 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Seguro Social. Ahí se determina desde los artículos iniciales, que la finalidad de la seguridad social es garantizar el derecho humano a la

salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Como instrumento básico de la seguridad se establece el seguro social y para administrarlo y organizarlo se decreta la creación de un organismo público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo IMSS). Así pues es obligación del Estado proteger a los mexicanos, garantizando su derecho a la salud, asistencia médica, medios de subsistencia y servicios sociales, tal como lo establecen las garantías individuales plasmadas en la Constitución específicamente en el artículo 4, párrafo tercero; en él se establece que:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

La ley a la que se refiere el párrafo del artículo citado es precisamente la ley del Seguro Social, la cual es de observancia general en toda la república, en la forma y términos que la misma establece, y sus disposiciones son de orden público y de interés social. En ella establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento a una pensión que en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

El derecho a la seguridad social en México siguió una ruta invariablemente ascendente desde 1942, año en el que el Congreso de la Unión aprueba el decreto de la ley del seguro social, que reglamentó la fracción XXIX del artículo 123.º Constitucional. En enero de 1943 se expidió la Ley del Seguro Social, para proteger a los trabajadores asalariados del sector formal de la economía. Posteriormente en 1959, se crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (en adelante ISSSTE), para proteger a los trabajadores asalariados del sector público.

Durante los años setenta se fortalece el IMSS y se sientan las bases para su tránsito hacia un sistema de seguridad social más eficiente. Este proceso se define por los siguientes hechos:

1.- En 1972 se crea el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo que sigue INFONAVIT) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (más adelante FOVISSSTE) concretándose así el derecho de los trabajadores asalariados del sector privado y público a contar con una vivienda digna y decorosa previsto por el artículo 123 Constitucional.

2.- En 1973 entra en vigor una nueva Ley del Seguro Social que dispuso entre otras cosas la creación del seguro de guarderías para apoyar a las madres trabajadoras; la extensión de los servicios médicos del IMSS a grupos mexicanos sin capacidad de pago, como son los sectores rural y urbano marginados a través del IMSS COPLAMAR (Coordinación del Plan de Apoyo a Zonas Marginadas) hoy IMSS SOLIDARIDAD; y la extensión al régimen obligatorio del seguro social a sectores no sujetos a una relación salarial a través de su incorporación voluntaria.

Así, desde que en 1944 inicio la prestación de servicios en la capital del país hasta que en 1958 se extendió a todas las entidades federativas, el IMSS se convirtió en el pilar más importante del derecho a la seguridad social en México.

En el año de 1996 se da un evento de gran relevancia, la reforma al sistema de pensiones que incluyó únicamente a los trabajadores afiliados al IMSS, dejando fuera a los trabajadores que cotizan en el ISSSTE.

El sustento de la reforma del sistema de pensiones en México fue el diagnóstico de la situación del IMSS en 1995, que destacó el alto déficit en el seguro de enfermedad y maternidad, sumado a la reducción del superávit del seguro de retiro, lo que llevaría a la institución a una situación insostenible. A lo anterior se añadió la caída en los salarios reales, el crecimiento del sector informal y la inestabilidad económica.

Así, en México, se pasó de un sistema de reparto a uno de capitalización individual obligatorio para todos los trabajadores del sector privado, creándose las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES). Al mismo tiempo, se cuenta con la garantía de pensión o beneficio definido mínimo por lo que el sistema puede ser clasificado como mixto (Pérez, 2011). En todas las reformas es necesario el reconocimiento de las contribuciones realizadas antes de que los cambios entren en vigor. En México se implementó un régimen de transición que permite a los trabajadores que cotizaron antes del 30 de junio de 1997 elegir entre el nuevo o el anterior sistema, dependiendo de la opción que consideren más atractiva. Dada esta situación, el costo fiscal de la reforma no

puede estimarse con precisión, ya que depende de la decisión que tomará cada trabajador que tenga esta opción al momento de su retiro. Las reformas a la ley del seguro social modificaron sustancialmente el funcionamiento de los seguros ofrecidos por el Instituto. Los seguros de riesgos de trabajo, de invalidez y vida y el de enfermedad y maternidad, que incluye el seguro de gastos médicos de pensionados, así como el seguro de guarderías y prestaciones sociales, permanecen bajo la administración del Instituto.

La administración de los seguros de retiro y el de cesantía en edad avanzada y vejez fue transferida a las AFORES, limitándose la labor del Instituto a la intermediación en la cobranza de las cuotas correspondientes. Es importante señalar que las pensiones que quedan a cargo del Instituto se rigen por un sistema de reparto, esto es, las aportaciones de los trabajadores en activo se usan de inmediato para pagar las pensiones de los jubilados y pensionados.

Así mismo en la nueva ley del seguro social se establecen sus principales objetivos, los cuales son entre otros:

- 1.- Garantizar el derecho humano a la salud y a la asistencia médica a través de:
 - a) Prestaciones Institucionales
 - b) Prestaciones de solidaridad social
- 2.-Garantizar la protección de los medios de subsistencia en:
 - a) El trabajo y la remuneración salarial.
 - b) El establecimiento de un salario mínimo.
 - c) Las prestaciones legales
- 3.- Garantizar los servicios sociales para el bienestar individual y colectivo:
 - a) Habitaciones cómodas.
 - b) Guarderías infantiles.
- 4.- Garantizar el derecho a una pensión digna.

6 COMENTARIOS FINALES

En relación a lo analizado podemos determinar que la previsión social tiene como finalidad:

- Mantener la calidad de vida: la seguridad social busca una disminución a la pobreza y con ello coadyuvar en una mejor calidad de vida de los individuos, también se busca proteger esta calidad de vida en contra de los posibles riesgos que podrían afectarla y la redistribución de sus recursos.

- Reducción de la desigualdad; enfocándose principalmente en la redistribución del ingreso, para crear un ambiente de equidad y que la diferencia de beneficios no se enfoque en clases sociales, sino en características propias del trabajador y sus beneficiarios.
- Integración Social. Prácticamente de existir un sentimiento de solidaridad entre la población y sobre todo debe existir una protección al salario de los individuos.
- Trazar un sistema de protección social, cuyas repercusiones micro y macroeconómicas no sean caóticas, contemplando motivar a la población desde el punto de vista laboral.

REFERENCIAS

- Meyer, Rosa María. *Instituciones de Seguridad Social*, Editado por INAH, 1975
- De la Cueva. *El nuevo Derecho Mexicano del Trabajo*. Editorial Porrúa 1991
- Muriel, Josefina. *Hospitales de la Nueva España. Tomo I Fundaciones del Siglo XVI*. Universidad Autónoma de México.
- Néstor de Buen L. *Derecho del Trabajo*. Décimo quinta edición. Editorial Porrúa 2001
- Pérez Chávez, Fol Olguín. *Guía práctica de Seguridad Social*. Editorial Tax Editores
- Cámara de Diputados. (2021, 01 Noviembre) Ley federal del trabajo <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Cámara de Diputados. (2021, 01 Noviembre) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.